

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera  
SANIPES**



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 002 -2019-SANIPES/PE**

Surquillo, 09 ENE. 2019

VISTOS,

El Informe N° 109-2018-SANIPES/OPP-UPR emitido por la Unidad de Planeamiento y Racionalización; el Informe N° 215-2018-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001-2019-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Informe N° 003-2019-SANIPES/GG emitido por la Gerencia General; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2° de Ley N° 30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 077-2017-SANIPES-DE, de fecha 11 de octubre de 2017, se constituye la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 354-2017-PRODUCE, publicada el 27 de diciembre del 2018, se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2021 del sector Producción;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 034-2017-SANIPES/DE se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para el periodo 2017-2019;

Que, el numeral 5.8 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, y modificada por la Resolución de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, establece que el Plan Estratégico Institucional (PEI) se modifica cuando se presentan las siguientes circunstancias: **a)** cambios en la Política General de Gobierno; **b)** cambios en la política institucional; **c)** adscripción de



entidades, transferencia de programas, cambios en las funciones de la organización u otros similares; **d)** situación de desastre con declaratoria de estado de emergencia; **e)** recomendaciones provenientes de los Informes de Evaluación de los planes institucionales; y **f)** Disposiciones específicas del CEPLAN;

Que, el numeral 4.2. de la Guía citada establece que corresponde al Titular de la entidad conformar una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Que, el literal b del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE dispone que es función de la Unidad de Planeamiento y Racionalización desarrollar, formular, consolidar y efectuar el seguimiento, actualización y evaluación del Plan Estratégico Institucional-PEI, y del Plan Operativo Institucional-POI, de acuerdo a los lineamientos de la Alta Dirección y en armonía con el Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM del Sector Producción;

Que, el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES establece que la Unidad de Planeamiento y Racionalización está adscrito a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Informe N° 215-2018-SANIPES/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adjuntó el Informe N° 109-2018-SANIPES/OPP-UPR, emitido por la Unidad de Planeamiento y Racionalización, en el cual se han identificado cambios relacionados a la Política General de Gobierno y a la Política Institucional que ameritan modificar el Plan Estratégico Institucional 2017-2019 vigente; recomendando, asimismo, la conformación de la Comisión y del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES para iniciar el proceso de Modificación del Plan Estratégico Institucional para el Periodo 2019-2022 y la elaboración del Plan Operativo Multianual 2020-2022 de SANIPES que llevará a cabo una vez modificado el PEI;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1402 ha modificado los literales b y c del artículo 5° de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES y con ello las denominaciones de Dirección Ejecutiva por Presidencia Ejecutiva y de Secretaría General por Gerencia General;

Que, el literal p del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, establece como función del Presidente Ejecutivo (antes Director Ejecutivo), en su calidad de Titular de la Entidad, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, el literal g del artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES prevé que es función de la Oficina de Asesoría Jurídica elaborar informes legales y visar los proyectos de Resolución del Presidente Ejecutivo (antes Director Ejecutivo) y de la Gerencia General (antes Secretaría General), sobre procedimientos, directivas, normas, convenios y contratos, y demás documentos que le sean remitidos por la Alta Dirección y otros órganos del SANIPES;

Que, mediante el Informe N° 001-2019-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se verifica el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la normativa aplicable para llevar a cabo la Modificación del Plan Estratégico Institucional de SANIPES, correspondiente al periodo 2017-2019 y aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 034-2017-SANIPES-DE, así como la elaboración del Plan Operativo Institucional Multianual correspondiente al periodo 2020-2022;

Que, corresponde que la Presidenta Ejecutiva de SANIPES, en su calidad de Titular de la Entidad, constituya la Comisión y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, encargados de conducir el proceso de



elaboración del Plan Estratégico Institucional para el periodo 2019-2022, así como el Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022;

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), modificada por el Decreto Legislativo N° 1402; Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES); Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021; Resolución Ministerial N° 354-2017-PRODUCE, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2021 del sector Producción; Resolución de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por la Resolución de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional; y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 034-2017-SANIPES/DE que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para el periodo 2017-2019.

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional

Constituir la "Comisión de Planeamiento Estratégico del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES", en adelante la Comisión, encargada de orientar y conducir la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo 2019-2022 y el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020-2022, la misma que estará conformada por:

- El/La Presidente/a Ejecutivo, quien lo presidirá.
- El/La Gerente/a General.
- El/La Director/a de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola.
- El/La Director/a de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola.
- El/La Director/a de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas.
- El/La Director/a de la Dirección de Sanciones.
- El/La Jefe/a de Oficinas Desconcentradas
- El/La Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien está a cargo de la Secretaría Técnica.

### Artículo 2.- Funciones de la Comisión

La Comisión de Planeamiento Estratégico del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, tiene las funciones siguientes:

- a) Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI 2019-2022 y el POI Multianual 2020-2022.
- b) Revisar los informes de evaluación PEI y del POI Multianual institucional.
- c) Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) y Actividades Operativas e inversiones.
- d) Validar la propuesta de PEI y POI Multianual Institucional

### Artículo 3.- Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico



Constituir el Grupo de Trabajo denominado "Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES", en adelante el Equipo Técnico, el mismo que estará conformado por:

- El/La Jefe/a de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, quien ejercerá la coordinación del Equipo Técnico.
- Un/a representante de la Gerencia General.
- Un/a representante de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola.
- Un/a representante de la Sub Dirección de Inocuidad Pesquera.
- Un/a representante de la Sub Dirección de Sanidad Acuícola.
- Un/a representante de la Sub Dirección de Normatividad Sanitaria Pesquera y Acuícola
- Un/a representante de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola.
- Un/a representante de la Sub Dirección de Supervisión Pesquera.
- Un/a representante de la Sub Dirección de Supervisión Acuícola.
- Un/a representante de la Sub Dirección de Fiscalización Pesquera y Acuícola
- Un/a representante de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas.
- Un/a representante de la Sub Dirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas.
- Un/a representante de la Sub Dirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuícola.
- Un/a representante de la Dirección de Sanciones.
- Un/a representante de las Oficinas Desconcentradas

#### **Artículo 4.- Funciones del Equipo Técnico:**

El Equipo Técnico tiene la función de asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI Multianual institucional.

#### **Artículo 5.- Colaboración, opinión y aporte técnico**

Para el desarrollo de sus actividades, la Comisión a través de su Secretaria Técnica, podrá solicitar la participación, colaboración, opinión y aporte técnico de los Órganos y Unidades Orgánicas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; así como de organizaciones, expertos vinculados a la temática que se requiera en el marco del proceso de planeamiento institucional.

#### **Artículo 6.- Vigencia**

La Comisión y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, tendrá vigencia hasta que concluyan todas las fases del Ciclo de Planeamiento Estratégico del Plan Estratégico Institucional para el periodo 2019-2022 y del Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022;

#### **Artículo 7.- Derogar**

Derogar la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 077-2017-SANIPES-DE, de fecha 11 de octubre de 2017, que resuelve constituir la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

#### **Artículo 8.- Notificar**

Notificar la presente Resolución a todos los órganos y unidades orgánicas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, para su cumplimiento y fines correspondientes.

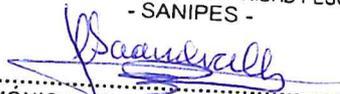


### Artículo 9.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (<http://www.sanipes.gob.pe>) y en el Portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -



MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE  
Presidenta Ejecutiva



